

# **TEMARIO**

## **ACREDITACIÓN COACH**

### **FKCV**



**JULIO 2026**

## ÍNDICE

- 1. Katas**
  - 1.1. Sistema de competición.**
  - 1.2. Kata equipos.**
  - 1.3. Criterios de evaluación.**
- 2. Kumite**
  - 2.1. Sistema de competición.**
  - 2.2. Criterios de puntuación.**
  - 2.3. Video review.**
- 3. Pruebas técnicas**
- 4. Para-karate**
  - 4.1. Sistema de competición.**
  - 4.2. Categorías.**
- 5. Reclamaciones en competición (administrativa y oficial)**
- 6. Normas antidopaje.**
- 7. Uniformidad de entrenadores.**
- 8. Uniformidad de competidores.**
- 9. Comportamiento del coach.**
- 10. Anexos.**
  - 10.1. Formulario reclamación oficial.**
  - 10.2. Acuerdo de acreditación de coach.**

## BLOQUE 1. KATAS.

### 1.1. Sistemas de competición.

Normalmente el sistema de competición que se sigue en katas es el de eliminatoria directa con repesca. Difícilmente la inscripción en alguna categoría de katas será tan baja como para tener que recurrir al sistema de ligullas o Round Robin.

### KATAS A REALIZAR:

- Categorías superiores (cadete o superior). Un competidor o equipo debe realizar un kata diferente en cada encuentro. Únicamente se podrá repetir kata en los encuentros por medalla (bronce o final).
- Categorías inferiores (juvenil o inferior).
  - **Alevín.** El kata de la primera ronda será básico y no podrá volver a repetirse. En el resto de encuentros, se realizará kata de la lista oficial de básicos. Se podrá repetir un mismo kata, pero nunca el realizado en la ronda anterior.
  - **Infantil.** El kata de la primera ronda será básico y no podrá volver a repetirse. En el resto de encuentros se realizará kata de la lista oficial de básicos. Se podrá repetir un mismo kata, pero nunca el realizado en la ronda anterior. En la final y en los encuentros para medalla de bronce, se realizará un Kata de libre elección de la lista oficial juvenil/infantil.
  - **Juvenil.** El kata de la primera ronda no podrá volver a repetirse. Se podrá repetir un kata de la lista oficial juvenil/infantil, pero nunca el realizado en la ronda anterior. En la final y en los encuentros para medalla de bronce, se podrá realizar un kata de la lista oficial de kata de la wkf/rfek para las categorías superiores.

### NOTAS.

- 1) Los competidores que libren la primera ronda no se tendrá en cuenta lo especificado para esa ronda.
- 2) Si hay alguna discrepancia entre el nombre anunciado y el número del Kata escrito en la mesa, el **número** sería el kata válido.
- 3) En caso de que la competición se realice en dos fases, una de ligullas o Round Robin y una posterior de eliminación, no se podrán repetir katas durante la fase de ligulla. Los competidores que se clasifiquen a la fase de eliminación, podrán repetir cualquier kata que se realizó durante la fase de ligulla, pero no se permitirá hacer el mismo kata dos veces seguidas en esta segunda fase.

### 1.2. Kata equipos.

Los equipos de kata constan de 3 o 4 competidores, de los cuales 3 compiten en cada ronda. Cuando un equipo tiene 4 competidores, cualquiera de los 4 puede utilizarse para cualquier ronda.

En kata por equipo, los tres miembros del equipo que van a ejecutar el kata deben comenzar mirando en la misma dirección, hacia los jueces.

**BUNKAI.** Durante la ejecución del bunkai, que un competidor se quede inconsciente o tirado en el tatami es inapropiado. Después de ser derribado, el competidor debe levantarse sobre una rodilla o ponerse de pie.

### 1.3. Criterios de evaluación.

#### SISTEMAS DE PUNTUACIÓN.

Las actuaciones reciben una puntuación utilizando una escala de 5,0 a 10,0 en incrementos de 0,1. 5,0 Representa la puntuación más baja posible para un kata que se acepta como realizado. 10 representa la ejecución perfecta. Una descalificación se indica con una puntuación de 0.0.

Se aplicará la siguiente guía:

|         |                 |
|---------|-----------------|
| 10      | Perfecto        |
| 9 - 9,9 | Excelente       |
| 8 - 8,9 | Muy bueno       |
| 7 - 7,9 | Buen nivel      |
| 6 - 6,9 | Aceptable       |
| 5 - 5,9 | Insuficiente    |
| 0       | Descalificación |

Se reunifican criterios y se eliminan criterio técnico y atlético. Por tanto, al evaluar se tendrán en cuenta los 10 criterios que componían anteriormente la evaluación.

|    |                                                       |
|----|-------------------------------------------------------|
| 1  | Posiciones                                            |
| 2  | Técnicas                                              |
| 3  | Movimientos de transición                             |
| 4  | Timing y sincronización                               |
| 5  | Respiración correcta                                  |
| 6  | Concentración (KIME)                                  |
| 7  | Conformidad: Consistencia en la realización del KIHON |
| 8  | Fuerza                                                |
| 9  | Velocidad                                             |
| 10 | Equilibrio                                            |

#### Criterios evaluación bunkai.

|    |                                                          |
|----|----------------------------------------------------------|
| 1  | Posiciones                                               |
| 2  | Técnicas                                                 |
| 3  | Movimientos de transición                                |
| 4  | Timing y distancia (Ma-Ai)                               |
| 5  | Control                                                  |
| 6  | Concentración (KIME)                                     |
| 7  | Conformidad con el kata. Utilizar los movimientos reales |
| 8  | Fuerza                                                   |
| 9  | Velocidad                                                |
| 10 | Equilibrio                                               |

## **FALTAS Y DESCALIFICACIONES.**

### **FALTAS**

- 01.** Anunciar el kata antes del saludo
- 02.** Pérdida menor de equilibrio.
- 03.** Realizar un movimiento de forma incorrecta o incompleta, tal como fallar un bloqueo de forma completa o ejecutar un golpe de puño fuera del objetivo.
- 04.** Movimiento no sincronizado, tal como realizar una técnica antes de que se complete la transición del cuerpo, o en el caso de kata por equipos; no hacer un movimiento al unísono.
- 05.** La utilización de comandos acústicos (de cualquier otra persona, incluidos otros miembros del equipo) o acciones tales como golpear el suelo con los pies, darse una palmada en el pecho, los brazos o el karate-gi, o una respiración inadecuada, se considerarán faltas muy graves por los jueces en su evaluación de la realización del kata, en el mismo nivel que se penalizaría una pérdida de equilibrio temporal.
- 06.** El cinturón se afloja hasta el punto de que se suelta de la cintura durante la actuación.
- 07.** Pérdida de tiempo, incluyendo prolongar la marcha, saludos excesivos o pausa prolongada antes de comenzar la realización.
- 08.** Causar lesión por no controlar las técnicas durante el bunkai.

### **DESCALIFICACIONES**

- 01.** No anunciar el kata, anunciar el kata incorrecto o realizar otro kata diferente al anunciado previamente en la mesa oficial.
- 02.** No hacer el saludo al comienzo o a la finalización de la ejecución de kata.
- 03.** No iniciar el kata de cara a los Jueces.
- 04.** Una clara pausa o parada en la actuación.
- 05.** Omitir o agregar movimientos, o cambiar sustancialmente la interpretación de su forma original.
- 06.** Una clara pérdida de equilibrio que provoque una caída o un paso de recuperación.
- 07.** Caída del cinturón durante la actuación.
- 08.** Exceder el límite de tiempo total de 5 minutos de duración para kata y bunkai.
- 09.** Realizar una técnica de derribo de tijera en el área del cuello en bunkai (jodan kani basami).
- 10.** No seguir las instrucciones del juez jefe u otra mala conducta (shikkaku).

### **Ceremonia de saludos antes y después de la actuación.**

Cualquier celebración excesiva, como arrodillarse, etc., o expresiones políticas o religiosas, durante o inmediatamente después de la realización están prohibidas. Será sancionada con una multa equivalente a la tasa de reclamación oficial. El jefe de tatami o árbitro principal lo notificará a la mesa oficial.

## BLOQUE 2. KUMITE.

### 2.1. Sistema de competición.

Se establecen dos sistemas de competición en kumite. Sistema de eliminación con repesca y sistema de ligullas o Round Robin. Los desempates en el sistema de Round Robin se llevarán a cabo según los criterios especificados en el reglamento de la RFEK.

#### NOTAS.

- 1) En kumite equipos, para poder participar en un campeonato, el equipo deberá presentarse al menos con los componentes suficientes como para poder obtener la victoria por encuentros ganados. En equipos de 5, al menos 3 participantes y en equipos de 3, al menos con 2 participantes.
- 2) En equipos mixtos o que estén integrados por competidores de distintas categorías de edad, a parte del criterio de número mínimo de participantes, tendrán que presentar al menos un competidor de cada sexo (infantil mixto) o uno de cada categoría de edad de las que integran el equipo (cadete-junior).
- 3) En caso de no disponer de un equipo completo, el coach podrá escoger donde deja el vacío en la formación del equipo.

### 2.2. Criterios de puntuación.

Toda técnica deberá cumplir con los seis criterios exigidos, de lo contrario no se tomará en cuenta:

1. Buena forma = correcta realización técnica de karate.
2. Actitud deportiva = actitud no maliciosa.
3. Aplicación vigorosa = potencia, velocidad de la técnica.
4. Concentración - zanshin = mantener la concentración y observación al oponente después de la realización técnica.
5. Tiempo apropiado (timing) = ejecución en el preciso momento cuando tendría mayor efecto potencial.
6. Distancia correcta = distancia precisa en la que tiene mayor efecto potencial la técnica.

#### NOTAS.

- Para otorgar un punto tiene que haber un mínimo de 2 jueces que lo señalicen con banderas.
- En el caso de que ambos competidores reciban 2 banderas de puntuación cada uno, el árbitro dará la puntuación a ambos.
- Si 2 banderas muestran diferente puntuación para el mismo competidor, se dará la puntuación más alta.
- Si un competidor puntúa con más de una técnica consecutiva antes del yame, será premiado con la puntuación de más valor, independientemente de cuál haya sido primera.
- Cuando un competidor sea derribado (de acuerdo a las reglas), resbale o caiga y sea marcado estando con cualquier parte del cuerpo en contacto con el tatami, la puntuación para el otro competidor será en todos los casos de IPPON.
- **Wakarete/Tsuzukete.** Se puede producir en ato shibaraku. Si en el momento de indicar wakarete, se realiza una acción técnica, no se debe sancionar. Procede: yame y

reiniciar con tsuzukete hajime. Si después de indicar wakarete, un competidor realiza una acción técnica, se debe sancionar. Si la técnica es con excesivo contacto, se sancionará dos veces.

- **Senshu.** Puede ocurrir en cualquier momento del encuentro, siempre que un competidor consigue puntuar en una acción sin que su rival lo haga de forma simultánea.

## Desempate

En caso de empate a puntos al final de un encuentro se seguirán los siguientes criterios:

1. Competidor con Senshu.
2. Competidor que haya anotado la técnica de más valor.
3. Competidor que haya anotado más waza aris.
4. Hantei. Se valora la superioridad técnica y táctica empleada.

## 2.3. Video review.

Se utilizará en los encuentros por medallas a nivel internacional y en las finales a nivel nacional. Un panel compuesto por 2 personas designadas por el tatami. Manager examinará el video y puede cambiar la decisión del panel de árbitros. Tendrán que estar de acuerdos ambos.

Competidor: puede indicar discretamente al coach que solicite el v.r., “ya no se amonesta”

Coach: puede solicitar una puntuación mayor a la dada por los jueces

Situaciones donde se devuelve la tarjeta al coach:

- Caso de aceptarse el punto solicitado.
- El árbitro central indica una advertencia a su competidor.
- El árbitro central da una advertencia de jogai a su competidor.
- El supervisor del video review indica “mienai”.
- Caso de solicitar video review y ya esté el proceso de revisión por la petición del oponente.

## Procedimiento

Una vez que el árbitro indica **wakarete**, los entrenadores no tienen oportunidad de hacer una solicitud de vídeo. El supervisor sólo otorgará el punto si acepta que el competidor que planteó la solicitud, ha realizado una técnica válida **antes o simultáneamente** con la del otro competidor.

Si en la revisión del video se observa que el competidor anotó más de una vez (técnicas válidas) durante el intervalo revisado, se debe **dar la puntuación más alta**. Si ambos entrenadores solicitan una revisión de video al mismo tiempo, el supervisor de video solo puede otorgar el punto **a quien marcó primero**. La única excepción es la puntuación simultánea. En este caso se dará punto a ambos competidores.

### Bloque 3. Pruebas técnicas.

Se aplicará el siguiente **baremo de puntuación**:

1ª VUELTA: DE 6 A 8

2ª VUELTA: DE 7 A 9

Normalmente, a nivel autonómico, debido a la poca participación en estas pruebas técnicas la competición se disputará a una sola vuelta.

#### En caso de empate en la clasificación:

Se clasificarán los que tengan mayor puntuación sumando, de las 3 pruebas, las tres notas máximas eliminadas. Si persiste el empate se tendrán en cuenta:

- La suma de las tres notas mínimas válidas
- La suma de las tres notas máximas válidas

Si todavía persistiese el empate, repetirán la prueba de katas ejecutando uno diferente al realizado, dentro de la lista oficial correspondiente, clasificándose el que más puntuación obtenga.

El **resultado final de la competición** será determinado por la suma de puntos conseguidos en la primera y segunda vueltas. En caso de empate, el vencedor será el que tenga mayor suma de las tres notas mínimas eliminadas de las dos vueltas. Si persiste el empate, el vencedor será el que tenga la mayor suma de las notas máximas de las dos vueltas.

Si persiste el empate se tendrán en cuenta:

- La suma de las tres notas mínimas válidas de las dos vueltas
- La suma de las tres notas máximas válidas de las dos vueltas

Si todavía persistiese el empate, repetirán la prueba de katas ejecutando uno diferente al realizado, dentro de la lista oficial correspondiente, resultando vencedor el que más puntuación obtenga.

FEDERACIÓN DE KARATE Y DD. AA.  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## Bloque 4. Para-karate.

### 4.1. Sistema de competición.

El sistema de eliminación de grupos de **8 competidores** se utiliza para la competición de para karate. La competición de kata individual consiste en la ejecución individual en grupos masculino y femenino separados.

#### Cabezas de serie y orden de actuación.

Para campeonatos mundiales y continentales, serán cabezas de serie los cuatro competidores mejor clasificados en el ranking mundial WKF, presentes el día de la competición.

La secuencia de actuación dentro de un grupo se determina al azar, con la excepción de cualquier ranking aplicable en la primera ronda de eliminación.

El competidor puede ser guiado hasta la línea del tatami por una persona acompañante (entrenador o asistente). El competidor entonces se moverá a la posición de salida por sí mismo, dentro del perímetro del área de competición. No se permitirá la entrada del acompañante al perímetro del área de competición.

Desde el saludo, el competidor debe anunciar claramente el nombre del kata que se va a realizar y luego iniciar la actuación. El final de la actuación, que se define como el saludo final del kata, el competidor deberá esperar el anuncio de la evaluación, hacer un saludo y luego abandonar el tatami.

### 4.2. Categorías:

| CATEGORÍAS DISCAPACIDAD VISUAL (K10)                                               | CATEGORÍAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (K20)                                                                                           | CATEGORÍAS SILLA DE RUEDAS (K30)                                                                                                 | CATEGORÍA DISCAPACIDAD FÍSICA (K40)                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>K11:</b> Agudeza visual 6/18 con percepción de la luz en el ojo menos afectado. | <b>K21:</b> Discapacidad intelectual con $CI \leq 75$ , dificultades en las habilidades adaptativas y presencia antes de los 22 años | <b>Deportistas con hipertonía, ataxia, atetosis, malformaciones congénitas, rango de movimiento pasivo-reducido y hemiplejia</b> | <b>Pérdida de extremidades, debilidad muscular y limitación articular, hipertonía, ataxia, atetosis y baja estatura</b> |
| <b>K12:</b> Ceguera: sin percepción de la luz                                      | <b>K22:</b> discapacidad intelectual con patologías asociadas permanentes y/o Síndrome de Down                                       |                                                                                                                                  |                                                                                                                         |
|                                                                                    | <b>K23:</b> deportistas con la condición del espectro del autismo Nivel I                                                            |                                                                                                                                  |                                                                                                                         |

Solo se pueden realizar katas de la lista oficial de kata de la WKF y la ejecución se evalúa desde el saludo inicial de kata hasta el saludo final del kata.

Se pueden admitir desviaciones del kata debido al tipo de impedimento. Las alteraciones pueden servir alternativas para técnicas no ejecutables (técnicas de mano o elevar la silla de ruedas en lugar de patadas para atletas en silla de ruedas, hikite a la rueda de la silla en lugar de a la cadera, etc.). Se pueden hacer giros en lugar de saltos, para atletas de todas las clases. El kata debe tener contenido y características reconocibles del kata original.

Los competidores de la categoría de discapacidad intelectual (clases deportivas k21 y k22) pueden realizar el mismo kata en cada ronda, por lo tanto, se le permite la repetición del kata. En todas las demás categorías deportivas (k10, k30, k40) deben realizar un kata diferente en cada ronda.

Detalles importantes a valorar:



- 1** **Deportistas con discapacidad visual (K11 y K12): orientación espacial y embusen (línea de ejecución) del kata**
- 2** **Deportistas con discapacidad intelectual (K21, K22 y K23): Fluidez de las técnicas**
- 3** **Deportistas con discapacidad física (K30): Habilidad, control y maniobrabilidad de la silla de ruedas.**
- 4** **Deportistas con discapacidad física (K40): Adaptación de ciertas técnicas de difícil o imposible realización por su discapacidad**

**Registro.** Debe realizarse a través del sistema de registro de la RFEK y a través de sus federaciones autonómicas. El representante de la federación autonómica debe recoger las acreditaciones de sus competidores. Después del registro, se llevará a cabo la sesión de clasificación de los Para-karatekas para determinar la clase deportiva, el estado de clasificación y la puntuación de compensación. Todos los competidores deben presentarse en la sesión de clasificación. Los deportistas que hayan sido descalificados, suspendidos o sancionados por cualquier motivo, no serán elegibles para competir.

**Accesos:**

Los deportistas deben tener facilidad de acceso al hall, sala de clasificación, control de dopaje, área de calentamiento, vestuarios, servicios, área de espectadores...

**Vestuarios:**

Las puertas de los vestuarios deben ser de al menos 1 metro, además deben estar habilitados para usuarios en silla de ruedas.

**Entrenadores:**

Son los responsables de sus deportistas. Todos los deportistas deberán ir acompañados de su entrenador y ante cualquier incidente imprevisto, como pruebas adicionales, control de dopaje, fuego, evacuación...

**FKCV**

FEDERACIÓN DE KARATE Y DD. AA.  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## **Bloque 5. Tipos de reclamación (administrativa u oficial).**

1. Nadie puede reclamar sobre un juicio a los miembros del Panel de Arbitraje.
2. Si un arbitraje puede haber infringido el reglamento, el representante oficial del competidor es el único autorizado para presentar una reclamación.
3. Cualquier reclamación que se refiera a la aplicación del reglamento debe realizarse de acuerdo al procedimiento definido por el Reglamento del Comité de Competición de la FKCV. Debe ser presentada por escrito y firmada por el representante oficial del club.
4. La reclamación oficial se realizará en la forma de informe escrito presentado inmediatamente después del encuentro en el que se generó la reclamación (la única excepción a esto es cuando la reclamación se refiere a una falta administrativa, reclamación administrativa). El Jefe de Tatami debe ser informado inmediatamente después de detectarse dicha falta.
5. La reclamación oficial debe incluir los nombres de los contendientes, de los Jueces actuantes y los detalles precisos de qué es de lo que se protesta. No se aceptará como reclamación válida quejas generales sobre normas generales. Es al reclamante a quien corresponde probar la validez de la reclamación.
6. La reclamación debe ser presentada a un representante del Comité de Competición de la FKCV. Dicho Comité revisará las circunstancias que produjeron la reclamación. Habiendo tenido en cuenta todos los hechos disponibles, emitirá un informe y podrá tomar las acciones que considere oportunas.
7. La reclamación será revisada por el Comité de Competición y como parte de esta revisión el Comité estudiará la evidencia proporcionada en apoyo de la reclamación. El Comité podrá estudiar también videos y preguntar a Oficiales en un esfuerzo por examinar de forma objetiva la validez de la reclamación.
8. El reclamante debe depositar la cantidad económica establecida por el Reglamento del Comité de Competición de la FKCV (100€), que junto con la reclamación, deben ser entregadas al Presidente del Comité de Competición.
9. Si el Comité de Competición considera que la reclamación es válida, se tomarán las acciones oportunas. También se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir en competiciones futuras. La FKCV devolverá la cantidad económica depositada.
10. Si el Comité de Competición considera que la reclamación no es válida, ésta será rechazada y el depósito se quedará en posesión de la FKCV.
11. No se demorarán los encuentros subsiguientes, aún cuando se esté preparando una reclamación oficial. Es la responsabilidad del Supervisor del Encuentro asegurar que el combate ha sido conducido de acuerdo con los reglamentos de competición.

**12.** En el caso de una falta administrativa (se infringe el reglamento de manera objetiva) se realizará una reclamación administrativa durante el transcurso de un encuentro, el entrenador debe notificarlo directamente al Jefe de Tatami en el mismo momento en el que se produce tal falta. A su vez, el Jefe de Tatami se lo notificará al Árbitro. Son ejemplos de una falta administrativa:

- Durante un combate dos árbitros sacan bandera otorgando ippon a un competidor y el árbitro central no para el encuentro para concederlo.
- Que un competidor anuncie un kata y realice uno diferente y el panel arbitral no lo sancione por ello.
- El árbitro se olvidó dar el senshu.
- El árbitro se olvidó de quitar el senshu.
- El árbitro dio una puntuación o advertencia al competidor equivocado.
- El árbitro dio una puntuación después del wakarete y antes del tsuzukete.
- Algún punto y/o penalización mal anotado en el marcador.
- Chui en -15 segundos por evadir combate, jogai, empujar, etc.
- Caso de que se penalice a un competidor por empujar y al otro jogai.
- Penalizar pasividad cuando quedan menos de 15 seg.
- Eliminar senshu por cualquier otro motivo que no sea "perdida tiempo"
- punto a un competidor y mubobi al oponente
- Dar contacto a un competidor y mubobi al oponente
- Se concedió una puntuación después del yame o finalización del tiempo
- Cambio del orden de los encuentros en equipos después de haber sido comunicado.
- Una puntuación se ha concedido por el video review pero el oponente había marcado antes.
- Cuando se pidió hantei y un competidor llevaba senshu o ventaja en Ippones o waza aris.
- Tiempo del encuentro: si está parado o en marcha indebidamente.

**13.** Composición del Comité de Competición: El Comité de Competición se compondrá de los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

- El Director Técnico de la FKCV que ejercerá la presidencia y representatividad de dicho Comité de Competición.
- El Director del Departamento Autonómico de Arbitraje.
- Un Deportista que no intervenga, como tal en el campeonato de que se trate, nombrado al efecto por el Presidente de la FKCV.
- Un Árbitro que teniendo la titulación requerida para arbitrar el tipo de campeonato que se esté celebrando, no actúe como tal, nombrado por el Presidente de la FKCV.

**14.** Proceso de Evaluación de Apelaciones. La parte que reclama es responsable de que se convoque el Comité de Competición y depositar la suma establecida al efecto, emitiéndose el recibo correspondiente. Una vez reunido, el Comité de Competición realizará las averiguaciones e investigaciones que considere oportunas para evaluar la

reclamación. Cada uno de los miembros está obligado a dar su veredicto sobre la validez de la reclamación. No es posible abstenerse.

**15. Reclamaciones Rechazadas:** Si se encuentra que una reclamación es infundada, el Comité de Competición nombrará a uno de sus miembros para que notifique verbalmente al reclamante que su reclamación ha sido rechazada, marcará el documento original con la palabra “RECHAZADA” y se firmará por cada uno de los miembros del Comité de Competición.

**16. Reclamaciones Aceptadas:** si una reclamación es aceptada, el Comité de Competición contactará con la Dirección de Organización y con la Comisión de Arbitraje para tomar las medidas prácticas posibles para remediar la situación, tales como:

- Cambiar decisiones previas que infringen el Reglamento
- Anular los resultados de los encuentros afectados en la pool desde el incidente
- Repetir los encuentros afectados por el incidente
- Recomendar a la Comisión de Arbitraje que se considere la sanción de los Árbitros implicados. El Comité de Competición tiene la responsabilidad de tomar las medidas adecuadas para no perturbar de forma significativa el programa del evento. Rehacer el proceso de eliminatorias es la última opción que debe tomarse. El Comité de Competición nombrará a uno de sus miembros para que notifique verbalmente al reclamante que su reclamación ha sido aceptada, marcará el documento original con la palabra “ACEPTADA” y se firmará por cada uno de los miembros del Comité de Competición. Se le devolverá la cantidad depositada al reclamante.

**17. Informe del Incidente:** Después de ocuparse del incidente tal como se ha descrito antes, el Comité de Competición se reunirá y hará un informe sencillo, describiendo sus hallazgos y estableciendo las razones para aceptar o rechazar la reclamación. El informe debe ser firmado por los miembros del Comité de Competición.

**18. Atribuciones y Limitaciones:** La decisión del Comité de Competición es final, y sólo puede ser recurrida en los términos expresados en el Reglamento del Comité de Competición de la FKCV. El Comité de Competición no impondrá sanciones o penalizaciones. Su función es juzgar reclamaciones e instar a la Comisión de Arbitraje y la Dirección de Organización a tomar las medidas correctoras para rectificar las acciones arbitrales que hayan infringido el Reglamento.

## Bloque 6. Normativa Antidopaje

### Jugar Limpio

Cuando hablamos del dopaje hablamos de hacer uso de las sustancias prohibidas para incrementar las habilidades de competición o del hecho de esconder el uso de sustancias prohibidas.

El juego limpio de acuerdo a las reglas de competición es la mayor premisa de todos los deportes. El dopaje es un acto en contra del espíritu del juego limpio y está considerado como comportamiento deshonesto.

### Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte

La primera Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte (en adelante, la Lista) fue publicada inicialmente en 1963 bajo el liderazgo del Comité Olímpico Internacional (COI). Desde el año 2004, y según el mandato del Código Mundial Antidopaje (CMA), la Agencia Mundial Antidopaje (AMA) es responsable de la preparación y la publicación de la Lista.

La Lista es un pilar fundamental de la lucha contra el dopaje. Permite la armonización entre las distintas autoridades antidopaje, nacionales e internacionales, el COI, federaciones, organizadores de eventos deportivos.

La Lista es uno de los Estándares Internacionales del Programa Mundial Antidopaje de la AMA. Debe ser adoptada por todos los organismos Signatarios de la Convención de la UNESCO. La Lista se aprueba, también, por el Grupo de Seguimiento del Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa.

Los Signatarios del Código, emiten de manera anual una norma de Derecho interno para la incorporación de la Lista a la legislación nacional.

La AMA actualiza la Lista de Sustancias y Métodos Prohibidos como mínimo una vez al año. La Lista comprende diferentes sustancias y métodos que pueden estar prohibidos siempre (es decir, dentro y fuera de competición), solamente en competición o sólo en determinados deportes.

En España La Lista se publica en el Boletín Oficial del Estado en una Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, al menos una vez al año. Se puede consultar en la página web de la AEPSAD, asegúrate siempre de consultar la versión actualizada de la Lista de Sustancias y Métodos prohibidos. La Lista puede publicarse con mayor frecuencia si existe alguna modificación.

### Sustancias específicas y no específicas

Las sustancias específicas son aquellas que se encuentran en la composición de medicamentos de uso ordinario. Por ello, son susceptibles de provocar un POSITIVO en un control sin que por parte del deportista haya existido intencionalidad de recurrir al dopaje. Un POSITIVO por una sustancia específica permite, una reducción del periodo de suspensión estándar.

Por el contrario las sustancias no específicas (como la EPO, la Hormona del crecimiento...) no se encuentran en la composición de medicamentos de uso ordinario y su consumo se asocia directamente con la búsqueda de una mejora del rendimiento deportivo.

### **Clasificación de las sustancias y métodos prohibidos**

Las sustancias y métodos prohibidos en el deporte se clasifican en la Lista de la siguiente forma:

- ☐ Sustancias y métodos prohibidos en todo momento (en competición y fuera de competición)
- ☐ Sustancias y métodos prohibidos en competición.
- ☐ Sustancias prohibidas en determinados deportes.

### **Definición de dopaje en infracciones de las normas antidopaje**

#### *Infracciones*

El deportista y el personal de apoyo al deportista tienen la obligación de conocer lo que constituye una infracción de las normas antidopaje. El dopaje no se limita a la existencia de un Resultado Analítico Adverso detectado tras el análisis de una muestra recogida en un control de dopaje. Existen 10 circunstancias y conductas que constituyen una infracción de dopaje.

Estas infracciones son las siguientes:

1. La presencia de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de un deportista.
2. Uso o intento de uso por parte de un deportista de una sustancia o método prohibido.
3. Evitar, rechazar o incumplir la obligación de someterse a un control de dopaje.
4. Incumplir con la obligación de informar de los datos de localización/paradero del deportista.
5. Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje.
6. La posesión de sustancias o métodos prohibidos.
7. El tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia o método prohibido.
8. La administración o intento de administración de sustancias tanto dentro como fuera de competición.
9. La complicidad para ayudar a cometer una infracción de las normas antidopaje
10. Asociación de un deportista con cualquier personal de apoyo que esté cumpliendo un periodo de suspensión.

### **Responsabilidad de los deportistas**

Según el Código, los deportistas son responsables de la presencia de cualquier sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en las muestras de sangre u orina que deben proporcionar en los controles de dopaje. La presencia de estas sustancias constituye por sí misma una conducta infractora y, por lo tanto, no es necesario que se demuestre el uso intencionado, culpable o negligente, o el uso consciente por parte del deportista. Esto ha sido denominado como principio de “Responsabilidad Objetiva”.

### **Consecuencias legales**

Una vez probada la comisión de una infracción de dopaje por el deportista o por el personal de apoyo, la sanción supondrá la suspensión de la licencia deportiva y puede incluir otras sanciones como la imposición de una multa económica o la retirada de premios, puntos o medallas.

Por ejemplo las consecuencias de la detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de un deportista, constituye una infracción muy grave.

### **Tipos de dopaje**

El dopaje puede ser de dos tipos intencionado o no intencionado. Esta distinción se debe a si la infracción de las normas antidopaje es cometida de manera consciente o por el contrario es fruto del desconocimiento o del descuido.

El dopaje intencionado: el dopaje intencionado puede tratarse de un proceso meditado o puede ser consecuencia de una serie de factores que confluyen en un momento determinado en la carrera de un deportista.

Dopaje no intencionado: El Dopaje NO intencionado puede darse como dopaje inadvertido o dopaje accidental. Las principales causas de dopaje no intencionado son:

- ☐ Consumo de medicamentos que tienen en su composición sustancias prohibidas
- ☐ Consumo de complementos alimenticios contaminados.
- ☐ Tratamientos médicos en los que no se ha solicitado la autorización pertinente
- ☐ Fallos de localización

En cualquier caso el deportista es responsable de cualquier sustancia que se encuentra en su organismo por eso el dopaje no intencionado tiene consecuencias legales ya que supone una infracción de las normas antidopaje.

### **El control del dopaje**

El Control del Dopaje se define en el Código como “todos los pasos y procesos desde la planificación de la distribución de los controles hasta la última disposición de una apelación.

Esto incluye todos los pasos de procesos intermedios, como facilitar información sobre localización/paradero, la recogida y manipulado de muestras, los análisis en los laboratorios, la solicitud y concesión de AUT, la Gestión de Resultados y las audiencias”.

### **Proceso de control antidopaje**

La realización de controles de dopaje consiste en la recogida de una muestra de un deportista para su análisis, con el fin de detectar la presencia de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos.

El procedimiento se realiza respetando los derechos relativos a la intimidad y dignidad del deportista.

La recogida de muestras de orina y sangre, exige la protección de la integridad e identidad de las mismas, desde el momento de la notificación del control al deportista, hasta el momento de la entrega de las muestras al LCD para su análisis.

El proceso de control de dopaje, por definición, consta de los siguientes 11 pasos:

1. Selección del deportista.
2. Notificación al deportista.
3. Presentación en el área de control de dopaje.
4. Elección del kit de muestra.
5. Extracción de la muestra de sangre
6. Suministro de la muestra de orina.
7. División de la muestra.
8. Sellado de la muestra.
9. Medida de la concentración de la muestra.
10. Firma del formulario
11. Análisis de las muestras.

### Procedimiento de las Pruebas de Antidopaje

Se pueden recoger muestras de sangre u orina de los atletas para detectar el uso de sustancias prohibidas.



## Derechos del deportista

El deportista tiene derecho a:

- Conocer el organismo responsable de la realización del control.
- Ser informado de los trámites y consecuencias del procedimiento de control.
- Solicitar información adicional sobre la recogida de muestras.
- A no someterse a la prueba, si existe una causa justa.
- A no someterse a un control fuera de la franja horaria legal establecida, salvo en casos debidamente justificados.
- Ser informado por escrito de las razones que justifican el realizar el control fuera de la franja horaria legal establecida.
- Ser informado de las consecuencias de la negativa a someterse al control sin justificación válida.
- A solicitar una demora para someterse al control.
- A designar a una persona que le acompañe durante el proceso de recogida de muestras.
- A ser informado acerca del tratamiento y cesión de sus datos.
- A solicitar una Autorización de Uso Terapéutico (AUT) que le permita usar sustancias o métodos prohibidos en la Lista.
- El deportista discapacitado; a solicitar las adaptaciones necesarias en la toma de muestras y a acceder a la sala de toma de la muestra con un acompañante, cuando lo necesite.
- El deportista menor de edad tiene derecho a acceder a la sala de toma de la muestra con un acompañante.

## Deberes del deportista

El deportista tiene los siguientes deberes:

- El deportista incluido en el Grupo de Seguimiento de la AEPSAD tiene el deber de facilitar los datos de su localización.
- El deportista que participe en una prueba o competición no podrá abandonar la misma hasta que no se hayan realizado las notificaciones de los seleccionados para ser sometidos a control de dopaje, salvo en el casos excepcionales de evacuación o lesión grave, justificada.
- Deber de someterse al control.
- Deber de permanecer en todo momento bajo la observación de los componentes del Equipo de recogida de muestras.
- Identificarse ante el miembro del Equipo de recogida de muestras que lo solicite mediante documentación oficial que confirme su identidad e incluya fotografía.

- Presentarse en el área de control del dopaje.
- Indicar, en el momento de pasar un control de dopaje, los tratamientos médicos a que está sometido, los responsables de los mismos y el alcance del tratamiento.
- El deportista con licencia federativa para participar en competiciones de ámbito estatal y tiene concedida una Autorización de Uso Terapéutico (AUT) por parte de un organismo internacional, está obligado a remitir una copia a la AEPSAD.

### AUT's

- No se puede tomar ningún medicamento de los considerados prohibidos por la Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte sin disponer de una autorización de uso terapéutico.
- Si un deportista padece una enfermedad crónica y necesita tomar una sustancia o utilizar un método prohibido, ha de solicitar una AUT antes de iniciar el tratamiento.
- Solo en el caso de una situación de urgencia se pueden tomar las sustancias prescritas y pedir posteriormente una autorización de uso terapéutico que se concede con efecto retroactivo.
- Consulta la página de la AEPSAD, para tener más información.



### Bloque 7. Uniformidad Entrenadores

- Los entrenadores, durante todo el torneo, deberán vestir el chándal oficial de su Club (competiciones interclubes, campeonatos de ámbito autonómico...), el de su Federación Autonómica (campeonatos intercomunitarios o Campeonatos de España) y llevar visible su identificación oficial. En las finales de los eventos oficiales de la RFEK y WKF, es requerido que los entrenadores masculinos lleven un traje oscuro, camisa y corbata; mientras que las mujeres entrenadoras puede elegir usar un vestido, traje de pantalón o una combinación de chaqueta y falda en colores oscuros. Además, las entrenadoras femeninas podrán llevar una prenda de carácter religioso aprobada por la WKF para Árbitros y Jueces.
- En ningún caso deben llevar mochilas, gorras, sombreros, gafas de sol, chanclas, pantalón corto...

- Deberán mantener una actitud correcta, no gritar, no sacar los brazos del cubículo... Una vez iniciado el combate no podrá sentarse y además si durante el combate abandona su puesto no podrá volver a ocuparlo.



**FKCV**

FEDERACIÓN DE KARATE Y DD. AA.  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## Bloque 8. Uniformidad de competidores.

- Los contendientes deben llevar un karate-gi blanco. Se puede llevar el emblema de su Club/ Federación, en la parte izquierda del pecho y no excediendo una superficie total de 12 cm. por 8 cm. En el karate-gi sólo puede aparecer la marca del fabricante. Además se llevará un dorsal identificativo suministrado por la Comisión de Organización.



**ESPACIO PUBLICITARIO PARA LA RFEK DE 20 x 10 cm**

**ESPACIO PUBLICITARIO PARA LA F.A. DE 15 x 10 cm**

**DORSAL PARA LA RFEK DE 30 x 30 cm**



**EMBLEMA DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE 12 x 8 cm**



**ESPACIOS PARA LA MARCA REGISTRADA DEL FABRICANTE DE 5 x 4 cm**

- No obstante la Junta Directiva de la FKCV puede autorizar la exhibición de determinados anuncios o marcas de patrocinadores.
- Un contendiente debe llevar un cinturón rojo y el otro uno azul. Los cinturones deben tener una anchura de unos 5cm. y tener la longitud suficiente como para que sobren 15 cm. a cada lado del nudo, como máximo a tres cuartos de la longitud del muslo.

- El competidor debe llevar un solo cinturón, el cual será rojo para AKA y azul para AO. Durante los combates no se deben llevar los cinturones de grado.



#### UNIFORME COMPETIDORES

Los Competidores deben llevar un Karate Gi blanco sin rayas, adornos, bordados personales, etc...

NO



#### UNIFORME Y EQUIPAMIENTO COMPETIDORES

los cinturones azules y rojos pueden ir bordados, con nombres o marcas personales. (COMPETICIONES DE LA RFEK) : **PERMITIDO**



Sólo marca del fabricante

EN COMPETICIONES EKF / WKF

**NO ESTÁ PERMITIDO**

#### UNIFORME OFICIAL

##### LONGITUD VESTIMENTA COMPETIDORES

|                               | MÍNIMA                                 | MAXIMA                          |
|-------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------|
| <b>CHAQUETA</b><br>KARATE GUI | CUBRIR CADERAS                         | $\frac{3}{4}$ LONGITUD DE MUSLO |
| <b>MANGAS</b><br>KARATE GUI   | $\frac{1}{2}$ DEL ANTEBRAZO            | NO SOBREPASAR DOBLEZ DEL PUÑO   |
| <b>LONGITUD PANTALON</b>      | CUBRIR $\frac{2}{3}$ DE LA PANTORRILLA | NO CUBRIR TOBILLO               |

**MANGAS Y PANTALON NO DEBEN IR DOBLADOS**

- La chaqueta, al cogerse con el cinturón alrededor de la cintura, debe tener una longitud mínima tal que cubra las caderas y como máximo a tres cuartos de la longitud de muslo. Las competidoras deben llevar una camiseta normal blanca debajo de la chaqueta del karate-gi. Las chaquetas deben ir atadas. No se permite el uso de chaquetas sin cintas laterales.
- La longitud máxima de las mangas debe ser tal que no sobrepase el dobléz del puño, y la mínima no más corta que la mitad del antebrazo. Las mangas de la chaqueta no deben ir dobladas.
- La longitud de los pantalones debe ser tal que cubra al menos los dos tercios de la pantorrilla y no cubra el tobillo. Los pantalones no deben ir doblados.
- Los competidores deben llevar el pelo limpio y cortado de forma que su longitud no perturbe la marcha de los combates. No está autorizado el Hachimaki (banda en la frente). Si el Árbitro considera que un competidor tiene el pelo demasiado largo o sucio, puede descalificar a dicho competidor. Están prohibidas las pinzas para el pelo, así como cualquier pieza metálica.

- Están prohibidas cintas, abalorios y otros adornos. Se permiten una o dos cintas de goma discreta para sujetar el pelo en una única coleta.



- Las competidoras femeninas podrán usar una prenda de carácter religioso del tipo aprobado por la WKF. Podrán utilizar un pañuelo negro liso que cubra el pelo, dejando la zona de la garganta al descubierto.



- Los competidores deben llevar las uñas cortas y no llevar objetos metálicos o de otra índole que puedan lesionar al oponente. El uso de aparatos metálicos de ortodoncia debe estar autorizado por el Árbitro y el Médico del Torneo. El competidor será plenamente responsable de cualquier lesión.

Son obligatorias las siguientes protecciones en categoría senior:

- Las guantillas aprobadas por la RFEK/EKF/WKF, un competidor las llevará de color rojo y el otro de color azul.
  - El protector bucal.
  - El protector corporal (para todos los competidores) y además el protector de pecho para las competidoras, aprobados por la RFEK/EKF/WKF.
  - El protector de tibia aprobado por la RFEK/EKF/WKF, un competidor las llevará de color rojo y el otro de color azul.
  - El protector de pie aprobado por la RFEK/EKF/WKF, un competidor las llevará de color rojo y el otro de color azul.
  - En categorías juveniles, infantiles y alevines, además tendrán que llevar peto exterior, casco y antebrazos también aprobados por la RFEK/EKF/WKF (ninguna de estas tres protecciones tienen porque ser de color rojo o azul).
- La coquilla es optativa en categoría senior, pero si se lleva debe ser del tipo aprobado por la RFEK/EKF/WKF.
  - Los protectores bucales deben ajustar adecuadamente.
  - Están prohibidas las gafas. Los competidores pueden llevar lentillas blandas bajo su propio riesgo.
  - Está prohibida la utilización de artículos, prendas y equipo no autorizados. 
  - Todos los elementos de protección deberán ser en su caso, del tipo o tipos homologados por la RFEK/EKF/WKF.
  - Es obligación del Supervisor del Encuentro (Kansa) revisar antes de cada encuentro que los competidores llevan el equipo homologado. En el caso de Campeonatos Nacionales o Autonómicos, el equipamiento aprobado por la RFEK/EKF/WKF debe ser aceptado.
  - La utilización de vendajes, acolchados u otro tipo de apoyos debido a lesión debe estar aprobado por el Árbitro después de haber oído al Médico del Torneo.
  - Si un competidor se presenta en el área de competición vestido inadecuadamente, no será descalificado inmediatamente, sino que se le dará un minuto para corregirlo.

#### PROTECCIONES Y EQUIPAMIENTO COMPETIDORES

**"Body protector"** para todas las categorías,  
además **"chest protector"** para las competidoras



#### PROTECTOR DE PIE



NO SE ACEPTA

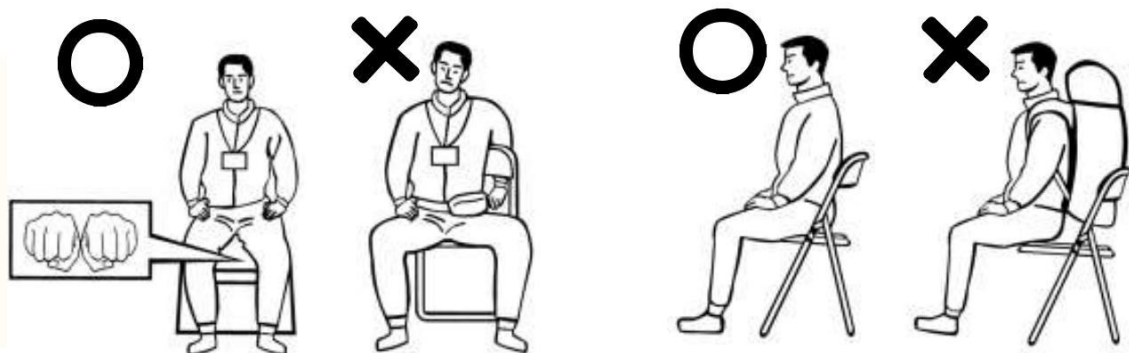
## Bloque 9. Comportamiento del coach.

Un coach:

- Debe mantener un comportamiento adecuado, tanto el suyo como el de sus competidores.
- Debe conocer el reglamento de competición y las normas antidopíng.
- Debe saber cómo realizar una protesta oficial y cuándo hacerla.
- Debe saber lo que puede reclamar (error administrativo) y lo que no puede reclamar (apreciaciones subjetivas).
- Llevar la indumentaria adecuada y mantener una postura correcta.

El coach podrá ser expulsado de un encuentro por un comportamiento inadecuado e incluso podrá recibir shikaku y no poder participar en lo que resta de competición.

### La Postura Correcta del Coach



FEDERACIÓN DE KARATE Y DD. AA.  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



## ACUERDO DE ACREDITACIÓN PARA COACHES

Por la presente el abajo firmante está en conformidad con las siguientes condiciones previas para actuar como coach en eventos de la FKCV, obtener y mantener las licencias de coach de la FKCV.

Como coach soy responsable de:

- 1. La seguridad y bienestar de todos los atletas asignados a mí por mi Club, tanto dentro como fuera del área de competición.**
- 2. Mi conducta disciplinada y cortés y la de los atletas que me han sido asignados, tanto dentro como fuera del área de competición.**
- 3. Mi cumplimiento y el de los atletas que me han sido asignados, de las instrucciones dadas por el árbitro u otros oficiales con autoridad del torneo.**
- 4. El cumplimiento de los atletas que me han sido asignados del reglamento antidopaje en vigor.**
- 5. Mantenerme al día de los reglamentos de competición vigentes para asegurar que los atletas que me han sido asignados se atienen a los mismos reglamentos.**
- 6. Evitar protestas que no tengan base en los reglamentos.**

Confirmando que el incumplimiento de este Acuerdo de Acreditación puede hacerme perder mi derecho a actuar como coach en eventos de la FKCV y que dicho incumplimiento puede resultar en la revocación o suspensión por parte de la Comisión Técnica de cualquier licencia de coach que me haya sido expedida por la FKCV.

NOMBRE: .....

CLUB: .....

Fecha: ..... Firma: .....